

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

4692 Aprobación definitiva de la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de agosto de 2025 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante crédito extraordinario financiado con bajas, por importe de 13.310,00 euros.

Habiéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno de la Corporación, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Se transcribe como anejo el texto íntegro de la modificación aprobada, haciéndose público para su general conocimiento.

Firmado en Calasparra, 29 de septiembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

ANEJO**Crédito extraordinario**

PRIMERO. Aprobar este expediente de modificación de créditos del Presupuesto, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificac. anteriores €	Modificación de crédito €	Créditos finales
9202	62300	Equipamientos varios para servicios municipales	0,00	0,00	13.310,00	13.310,00
TOTAL					13.310,00	13.310,00

Esta modificación se financia con bajas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificac. anteriores €	Modificación de crédito €	Créditos finales
3421-62301	Sustitución calderas gasoil por gas en pabellón	0,00	3.485,17	-3.485,17	0,00
4591-60903	Construcción Albergue para Animales Abandonados	0,00	994,56	-994,56	0,00
4591-61902	Acondicionamiento Calle Agricultura (Antigua Calle Río Quípar)	0,00	11.449,48	-7146,43	0,00 (porque se gasta con el suplemento que se está tramitando paralelamente)
4591-61903	Obras del POS 2022-2023	0,00	121,00	-121,00	0,00
4591-61914	Obras de reposición daños DANA	0,00	1.562,84	-1.562,84	0,00
TOTAL		0,00	17.613,05	-13.310,00	0,00